



Política de Compliance Penal y Antisoborno

GRUPO TROPS



1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA POLÍTICA GRUPO TROPS

El sistema de compliance penal y antisoborno implantado en GRUPO TROPS tiene como finalidad establecer un marco de actuación que promueva el desarrollo de su cultura de cumplimiento y de comportamiento ético. Para ello ha establecido mecanismos organizativos que la permiten minimizar la exposición a los riesgos penales y de soborno, previniendo, detectando y reaccionando de forma ágil ante riesgos de carácter penal o de soborno, reforzando así su compromiso con la legalidad, la ética empresarial y la integridad corporativa.

Esta política está definida conforme a los requisitos establecidos en:

- La norma UNE 19601:2017 (Sistemas de gestión de compliance penal),
- La norma ISO 37001:2016 (Sistemas de gestión antisoborno), y

Así mismo, está alineada con el Código Penal español (art. 31 bis), los Estatutos Sociales de las entidades del grupo y el Código Ético y de Conducta de GRUPO TROPS.

Los objetivos específicos del sistema de compliance penal y antisoborno de GRUPO TROPS conectan de forma congruente con los fines y estrategia corporativa y se estructuran conforme a los siguientes grupos:

- Impulsar una cultura de cumplimiento y conducta ética, promoviendo entre todos los miembros de GRUPO TROPS —incluidos socios, trabajadores, directivos y colaboradores— valores de legalidad, responsabilidad, transparencia y compromiso con las buenas prácticas empresariales y la normativa legal.
- Prevenir la comisión de delitos en el ámbito de las actividades desarrolladas por el Grupo, mediante la identificación de riesgos penales relevantes y la implantación de controles eficaces que reduzcan o eliminen tales riesgos.
- Evitar o atenuar la responsabilidad penal de la persona jurídica, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Código Penal y por las normas UNE 19601 e ISO 37001. Para ello, se implementa un modelo de organización y gestión que permita acreditar la existencia de medidas de vigilancia y control eficaces, ajustadas a derecho.
- Organizar la función de compliance penal dentro de GRUPO TROPS, estableciendo una estructura interna clara, con recursos adecuados y autonomía suficiente para ejercer sus funciones. Para ello, se ha designado un Responsable de Cumplimiento (o Compliance Officer) con responsabilidad directa sobre el desarrollo, supervisión y mejora continua del sistema.

Con esta estructura, GRUPO TROPS se alinea con los principios de diligencia debida corporativa y refuerza su posicionamiento como una organización comprometida con el cumplimiento normativo, la conducta ética y la integridad en el desarrollo de sus actividades de negocio. Hechos por los que está perfectamente alineada con los fines del GRUPO TROPS e incardinada en su estrategia corporativa de negocio.

GRUPO TROPS aprueba la presente Política de Compliance Penal y Antisoborno como expresión formal de la prohibición de la comisión de delitos en su seno a todas las personas vinculadas de la organización y del deber de cumplir con las leyes aplicables en todas sus actividades.



2.- ALCANCE ORGANIZATIVO Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

2.1. Alcance organizativo y funcional

Esta política aplica a todas las sociedades del GRUPO TROPS, incluyendo TROPS SAT 2803, FRUMACO SLU, TROPS IMPORT-EXPORT SLU y CENTRO DE INNOVACIÓN TROPS SAU. Es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización, incluidos empleados, directivos, miembros de la Junta Rectora y terceros relacionados con la empresa (proveedores, clientes, colaboradores, etc.).

Resulta de aplicación al desarrollo de todas las actividades de negocio que desarrollan los miembros de la organización en las sociedades de Grupo TROPS en España y en el extranjero.

El detalle de las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos delitos o conductas de soborno son las siguientes para cada una de las sociedades del grupo:

1. TROPS, SAT 2803 (V - 29055175)

Centro Principal - Vélez-Málaga

Actividades desarrolladas:

- Recepción, manipulación, confección, industrialización y comercialización de frutas tropicales y productos de tercera y cuarta gama.
- Venta de suministros y prestación servicios relacionados con el cultivo de frutas tropicales a socios y terceros.
- Estación de servicio y venta a terceros de productos gourmet.
- Realización de operaciones orientadas al perfeccionamiento económico y técnico de las explotaciones agrarias de sus socios.
- Investigación, desarrollo e innovación para el desarrollo del cultivo de frutas tropicales.
- Tenencia de participaciones de sociedades del grupo, prestación de servicios a otras sociedades del GRUPO TROPS tanto de servicios de apoyo a la gestión así como otros relacionados con la recepción, manipulación, confección, industrialización.

Sucursal Internacional TROPS, SAT 2803 (Portugal)

Actividades desarrolladas por la sucursal:

- Recepción de fruta de los socios de municipios cercanos para su preparación y envío al centro de Vélez-Málaga.

2. FRUMACO SLU (B – 92526425) – Vélez – Málaga

Actividades desarrolladas:

- Producción y comercialización de productos derivados del aguacate y del mango, pertenecientes a las categorías de tercera y cuarta gama.

3. TROPS IMPORT – EXPORT SLU (B – 92510957) – Vélez – Málaga

Actividades desarrolladas:

- Importación y exportación de frutas tropicales.
- Tenencia de participaciones de CENTRO DE INNOVACION TROPS SAU.



4. CENTRO DE INNOVACIÓN TROPS SAU (A – 78037017) – Vélez – Málaga

Actividades desarrolladas:

- Explotación agrícola y el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el ámbito hortofrutícola.

Todas las actividades anteriores son las que desarrolla GRUPO TROPS y están incluidas en el perímetro de su Sistema de compliance.

2.2. Partes interesadas y requisitos relevantes para el sistema de compliance

En cumplimiento de las mejores prácticas para la implementación de sistemas de compliance penal y antisoborno, GRUPO TROPS ha identificado formalmente a las partes interesadas pertinentes para su sistema de compliance penal y antisoborno, así como los requisitos específicos que cada una de ellas plantea y que son gestionados como condiciones relevantes para la planificación, implementación, evaluación y mejora continua del sistema.

Esta identificación se ha realizado considerando el contexto organizativo, la naturaleza de las operaciones, los compromisos asumidos voluntariamente y las relaciones jurídicas o contractuales de GRUPO TROPS. Estos requisitos se integran en los procedimientos internos, las políticas de actuación y los controles definidos para garantizar su cumplimiento.

Relación de partes interesadas y requisitos aplicables

Parte interesada	Requisitos (expectativas vinculantes para el sistema)
Socios productores	Cumplimiento de la legalidad y los estatutos sociales, transparencia en la gestión, trazabilidad operativa
Trabajadores y directivos	Ambientes seguros y éticos, cumplimiento de normas laborales, prevención de delitos y acoso, protección frente a represalias
Clientes nacionales e internacionales	Cumplimiento legal, integridad en el servicio, calidad del producto, prevención del fraude
Proveedores y colaboradores externos	Contratación lícita y transparente, cumplimiento contractual, mecanismos de integridad y debida diligencia
Administraciones públicas	Cumplimiento normativo en materia penal, fiscal, medioambiental, sanitaria, laboral y de subvenciones
Certificadoras y auditores externos	Conformidad con normas UNE, ISO, trazabilidad documental, evidencias objetivas del cumplimiento



Parte interesada	Requisitos (expectativas vinculantes para el sistema)
Universidades y centros tecnológicos	Cumplimiento ético en proyectos de colaboración, protección de la propiedad intelectual, integridad científica
Sociedad y entorno local	Respeto medioambiental, transparencia institucional, prevención de conductas delictivas o negligentes
Órgano de gobierno del Grupo	Eficacia del sistema, calidad del reporting, contribución al cumplimiento de la estrategia corporativa del Grupo

Gestión de estos requisitos en el sistema de compliance

Los requisitos de estas partes interesadas se consideran:

- **Condiciones de referencia** para la planificación del sistema.
- **Criterios de control y evaluación de riesgos** en procesos como la contratación de personal o la selección de terceros.
- **Factores de revisión** durante las auditorías internas y la mejora continua.
- **Puntos críticos de cumplimiento** en los compromisos asumidos por el Grupo (contratos, convenios, certificaciones, etc.).

Estos requisitos se documentan, revisan y actualizan de forma periódica, especialmente cuando:

- Se modifica el marco normativo.
- Cambia la estructura o el perímetro del grupo.
- Aparecen nuevas relaciones relevantes o riesgos emergentes.

GRUPO TROPS trabaja para garantizar que estos requisitos estén alineados con su sistema de gestión de compliance penal y antisoborno y se compromete a responder adecuadamente a las necesidades legítimas y exigencias vinculantes de sus partes interesadas.

2.3. Especial relevancia de la naturaleza y extensión de las relaciones con funcionarios públicos del sistema de compliance antisoborno

Las relaciones con funcionarios públicos por razón de las actividades que desarrolla GRUPO TROPS son de especial relevancia para comprender el contexto de la organización y evaluar adecuadamente los riesgos de soborno y penales.

GRUPO TROPS, como operador agroalimentario con presencia en España y Portugal, mantiene relaciones institucionales con diferentes autoridades y funcionarios públicos nacionales, autonómicos, locales y europeos en el desarrollo ordinario de sus actividades. Estas relaciones se concentran especialmente en las siguientes áreas:

1. Relaciones administrativas, fiscales y societarias

La Dirección Financiera y Asesoría Jurídica mantienen contactos periódicos con organismos públicos como la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social, administraciones autonómicas, locales y nacionales, en relación con el cumplimiento de obligaciones fiscales, subvenciones y trámites administrativos.



Se tramitan ayudas públicas vinculadas a la condición de OPFH (Organización de Productores de Frutas y Hortalizas) o entidad asociativa prioritaria, entre otras, lo que implica relaciones constantes con funcionarios de distintas administraciones.

2. Relaciones en el ámbito de la certificación y sanidad

El Departamento de Certificaciones y Técnicos de Campo coordina auditorías con organismos públicos y entidades de certificación (por ejemplo, GlobalG.A.P, Grasp, Field to Fork), lo que conlleva la interacción frecuente con inspectores, técnicos y funcionarios encargados de controlar el cumplimiento normativo en materia agrícola y alimentaria.

Participación en procesos de auditoría oficial (sanidad, seguridad alimentaria, medioambiente, etc.), lo que supone visitas y relaciones presenciales con inspectores públicos.

3. Relaciones comerciales e institucionales

El área de Marketing y Comunicación organiza y representa a la empresa en ferias agroalimentarias nacionales e internacionales (como Fruit Attraction), en las que suele haber presencia institucional y contacto con representantes públicos y entidades gubernamentales.

Algunas campañas de promoción pueden estar vinculadas a iniciativas de organismos públicos o cofinanciadas por programas institucionales, lo que implica interacción con personal técnico o político.

4. Relaciones de cumplimiento normativo y prevención

Se contemplan expresamente los riesgos derivados del contacto con funcionarios públicos en el catálogo de conductas del Programa de Compliance, incluyendo **prohibiciones estrictas** respecto a ofrecer, prometer o conceder beneficios o ventajas a funcionarios públicos nacionales o extranjeros para obtener decisiones favorables, conservar contratos o influir en su actuación.

Las relaciones personales o familiares con funcionarios públicos no pueden ser invocadas ni aprovechadas en el marco de las relaciones del GRUPO TROPS.

5. Riesgos asociados y medidas de control

En el análisis de riesgos de soborno y penales, se identifican delitos como **cohecho, tráfico de influencias o fraude en subvenciones públicas** como riesgos relevantes pero controlados, con medidas preventivas como formación, códigos éticos, protocolos anticorrupción y canal de denuncias.

Se prohíbe expresamente cualquier forma de soborno directo o indirecto, incluyendo a través de terceros como agentes, comisionistas o consultores, conforme a los estándares de la ISO 37001.

Conscientes de la relevancia para las actividades de negocio tiene el riesgo de incurrir en prácticas de soborno o de índole penal, los estatutos de TROPS SAT prohíben que pertenezcan a la Junta rectora altos cargos públicos, personas incursas en incompatibilidades legales, y quienes ya sean miembros de más de tres SATs con actividades concurrentes.



2.4. Consideración del cambio climático como factor relevante de contexto en el sistema de compliance antisoborno

GRUPO TROPS incorpora el análisis del impacto climático como parte del contexto organizativo y del proceso de evaluación periódica de riesgos de compliance. En línea con la Declaración de Londres de 2021 promovida por ISO, se reconoce que el cambio climático puede afectar directamente al logro de los objetivos del sistema de gestión de cumplimiento y antisoborno máxime dada la naturaleza de la actividad agroalimentaria que desarrolla el GRUPO TROPS.

El cambio climático representa un riesgo transversal con capacidad para influir en diversos ámbitos del sistema de compliance.

3.- MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA

El marco normativo de aplicación y que marca la referencia a esta política se recoge actualmente en dos normas:

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (última actualización de 28/04/2023).
- Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando (actualización de 23/12/2022).
- El resto de la legislación penal, laboral, mercantil, administrativa, fiscal y sectorial aplicable a las actividades del Grupo TROPS, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Además resultan de aplicación las referencias a procedimientos y normas internas del GRUPO TROPS.

4.- PRINCIPIOS RECTORES DEL COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y COMPROMISOS ASUMIDOS

GRUPO TROPS fundamenta su modelo de compliance penal y antisoborno en una serie de principios rectores institucionales que definen su identidad ética y su compromiso con la integridad corporativa. Estos principios están recogidos en sus normas internas en vigor y alineados con las exigencias de las mejores prácticas empresariales en materia de compliance. Los principales compromisos que guían el comportamiento ético y profesional de todas las personas vinculadas al grupo son:

4.1. Cumplimiento de la legalidad

Todos los administradores, directivos, empleados y colaboradores de GRUPO TROPS deben cumplir con la legalidad vigente en el desempeño de sus funciones, respetando especialmente la normativa penal, laboral, tributaria, administrativa y de competencia. También es obligatorio el cumplimiento de las normas internas y procedimientos aprobados. Cualquier vulneración observada deberá ser comunicada al Responsable de Cumplimiento a través del canal habilitado.



4.2. Cultura de integridad y tolerancia cero

La organización declara su compromiso con una cultura de integridad, legalidad y transparencia. Se aplica una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de delito, soborno, corrupción, discriminación, acoso o comportamiento contrario a los principios éticos del grupo. Esta postura es firme y se extiende a todas las personas, independientemente de su posición o función.

4.3. Respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas

GRUPO TROPS se compromete a respetar y promover los derechos humanos reconocidos internacionalmente. No se tolera ninguna forma de discriminación, acoso o trato degradante. Se garantiza la igualdad de oportunidades y se promueve un entorno laboral basado en el respeto, la equidad, la inclusión y la seguridad.

4.4. Transparencia, confidencialidad y uso responsable de la información

Las personas que actúan en nombre de GRUPO TROPS deben manejar la información confidencial con estricta reserva, evitando su uso indebido o divulgación no autorizada. La protección de datos personales se rige por la normativa aplicable y los protocolos internos.

4.5. Profesionalidad, lealtad institucional y conflicto de intereses

Las decisiones deben tomarse de forma objetiva, profesional y en beneficio del interés corporativo. Se deben evitar situaciones de conflicto de intereses y, en su caso, comunicarlas al Responsable de Cumplimiento. La administración y dirección se ejercerán con diligencia, lealtad, confidencialidad y responsabilidad.

4.6. Protección de activos intangibles y propiedad intelectual

Todos los integrantes del grupo deben proteger los derechos de propiedad industrial e intelectual tanto propios como de terceros. Está prohibido el uso no autorizado, reproducción indebida o divulgación de materiales protegidos.

4.7. Compromiso con la minimización del impacto ambiental y con la sostenibilidad

GRUPO TROPS promueve una gestión ambiental responsable y sostenible. Se esfuerza por minimizar el impacto ambiental de sus operaciones y contribuir al desarrollo sostenible del entorno donde opera. Estos factores están incorporados en su análisis de riesgos y desarrolla una política medioambiental y de minimización del impacto medioambiental activa.

4.8. Conducta ética en las relaciones con terceros y Administraciones Públicas

Las relaciones con proveedores, clientes, competidores, inversores y autoridades deben estar presididas por la ética, la transparencia, la legalidad y la buena fe. Está expresamente prohibido ofrecer, aceptar o solicitar cualquier ventaja, regalo, favor o dádiva con la finalidad de influir indebidamente en decisiones de terceros. Igualmente, se prohíben las contribuciones a partidos políticos o entidades con fines de obtener beneficios ilícitos.

Estos principios se integran en todas las actividades del grupo y guían su actuación en los ámbitos nacionales e internacionales, reflejando el compromiso de GRUPO TROPS con una cultura empresarial ética, responsable y respetuosa con la legalidad.



5.- OBJETIVOS GENERALES DEL SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

El sistema de compliance penal y antisoborno de GRUPO TROPS se articula en torno a objetivos estratégicos que permiten integrar eficazmente la cultura de cumplimiento en todos los niveles de la organización, prevenir conductas ilícitas y garantizar la transparencia y la legalidad en sus operaciones. Los objetivos principales son los siguientes:

5.1. Fomentar una cultura de cumplimiento y conducta ética

Promover entre todos los miembros del Grupo —incluidos socios, empleados, directivos, proveedores y colaboradores— una cultura organizativa basada en la legalidad, la integridad, la responsabilidad, la transparencia y la mejora continua.

5.2. Prevenir la comisión de delitos y actos de soborno

Implantar mecanismos de identificación, análisis, evaluación y control de los riesgos penales y de corrupción que puedan derivarse de las actividades de negocio, con el fin de prevenir su materialización y garantizar la aplicación del principio de diligencia debida.

5.3. Cumplir con las obligaciones legales y voluntarias asumidas

Asegurar el cumplimiento del marco legal aplicable, así como de las normas, políticas, códigos éticos y compromisos voluntarios suscritos por GRUPO TROPS en materia de compliance penal, antisoborno y cumplimiento normativo en general.

5.4. Establecer un modelo eficaz de organización y gestión

Diseñar e implantar un sistema de compliance penal y antisoborno conforme a las normas UNE 19601, ISO 37001 e ISO 37301, que sirva como mecanismo preventivo, de supervisión y mejora continua, dotado de recursos adecuados, una función de cumplimiento independiente y canales eficaces de comunicación y respuesta.

5.5. Minimizar la exposición a sanciones, daños reputacionales y responsabilidad penal

Reducir la probabilidad de comisión de delitos y, en su caso, contar con evidencias objetivas de una cultura de cumplimiento efectiva que permita eximir o atenuar la responsabilidad penal de la persona jurídica conforme al artículo 31 bis del Código Penal.

5.6. Reforzar la confianza de los grupos de interés

Generar confianza en los socios, empleados, clientes, proveedores, inversores, autoridades y sociedad en general mediante una actuación ética, transparente y conforme con las mejores prácticas internacionales de buen gobierno corporativo.

Estos principios se integran en todas las actividades del grupo y guían su actuación en los ámbitos nacionales e internacionales, reflejando el compromiso de GRUPO TROPS con una cultura empresarial ética, responsable y respetuosa con la legalidad.

6.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO Y CATÁLOGO DE CONDUCTAS PROHIBIDAS

El Responsable de Cumplimiento de GRUPO TROPS es el encargado de dictar las normas de desarrollo del sistema y de velar por su actualización continua, garantizando su adaptación a la evolución legal, social y organizativa. Esta política es de obligado cumplimiento para todos los administradores, directivos, empleados y personas sujetas al sistema, quienes deben actuar conforme a los principios establecidos y colaborar en su aplicación efectiva.



Toda sospecha o conocimiento de una infracción deberá ser comunicada inmediatamente al superior jerárquico o al Responsable de Cumplimiento, a través del Canal Interno de Información. GRUPO TROPS garantiza la confidencialidad de las comunicaciones, la protección del informante y la prohibición de cualquier represalia, salvo que se actúe de mala fe o con manifiesta falsedad.

Como parte del compromiso preventivo del sistema, se incorpora un **catálogo de conductas expresamente prohibidas**, cuya comisión —en nombre o por cuenta del grupo, y con intención de obtener un beneficio directo o indirecto— podría generar responsabilidad penal para la organización o sus miembros. Dichas conductas se agrupan en las siguientes categorías:

- **Delitos contra la integridad moral:** acoso, humillación o degradación reiterada a subordinados.
- **Descubrimiento y revelación de secretos:** interceptación de comunicaciones, acceso no autorizado a datos, cesión de información confidencial.
- **Fraude y estafa:** engaño en contratos, falsificación documental, desvío de fondos.
- **Insolvencias punibles:** disposición fraudulenta de bienes, alteración contable, favoritismo entre acreedores.
- **Alteración de precios en concursos o subastas:** acuerdos ilegales, amenazas, abandono injustificado.
- **Daños patrimoniales o informáticos:** destrucción, manipulación o acceso indebido a sistemas o equipos.
- **Imprudencia grave:** incumplimiento de normas básicas aplicables al desempeño laboral.
- **Delitos contra la propiedad industrial o intelectual:** uso no autorizado de software, patentes o signos distintivos.
- **Delitos contra el mercado y consumidores:** publicidad engañosa, uso de información privilegiada.
- **Corrupción privada:** pagos o beneficios indebidos entre particulares o empresas.
- **Delitos societarios:** falsedad contable, abuso de poder, actos desleales.
- **Blanqueo de capitales:** transacciones con origen delictivo, documentación falsa, opacidad financiera.
- **Delitos fiscales y contra la Seguridad Social:** fraude tributario, obtención indebida de ayudas, contabilidades ocultas.
- **Delitos contra los derechos de los trabajadores:** contratación irregular, discriminación, vulneración de condiciones laborales.
- **Delitos medioambientales y contra la salud pública:** vertidos ilegales, omisión de medidas de seguridad, tráfico de sustancias prohibidas.
- **Falsedades documentales:** emisión o uso de documentos falsificados, manipulación de certificados o facturas.
- **Delitos contra la seguridad vial:** conducción temeraria, bajo sustancias o sin autorización.
- **Corrupción en el sector público:** sobornos, desvío de fondos públicos, aprovechamiento indebido del cargo.
- **Delitos contra los animales:** prohibición de cualquier conducta que suponga maltrato, daño o sufrimiento injustificado a animales en el desarrollo de sus actividades.

Este catálogo no tiene carácter exhaustivo. Cualquier otra conducta que infrinja la normativa penal o pueda generar riesgo de imputación para la organización será igualmente rechazada.



GRUPO TROPS se compromete a actualizar este listado periódicamente, en función de la evolución legislativa y del mapa de riesgos de la organización.

7.- LIDERAZGO, RESPONSABILIDADES Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA COMPLIANCE

GRUPO TROPS ha definido un modelo de gobernanza para su sistema de compliance penal y antisoborno basado en la corresponsabilidad, la supervisión efectiva y la mejora continua. Este modelo distribuye funciones entre el órgano de gobierno, la dirección general, la función de cumplimiento y el resto del personal, asegurando su adecuada implementación, control y mejora continua.

7.1. Órgano de Gobierno: Junta Rectora

La Junta Rectora de TROPS SAT 2803, sociedad matriz del grupo, actúa como órgano de gobierno de GRUPO TROPS y es responsable de la aprobación de esta política, así como de la supervisión estratégica de la implantación, seguimiento y mejora del sistema de compliance penal y antisoborno, así como del gobierno, control y supervisión de las sociedades de GRUPO TROPS.

Entre sus competencias en esta materia se incluyen:

- Supervisar el sistema de compliance y su grado de implantación.
- Revisar los resultados de las actividades de cumplimiento.
- Asegurar que se identifican y gestionan adecuadamente los riesgos penales y de soborno.
- Evaluar los recursos asignados y las sanciones impuestas por incumplimientos.
- Analizar los informes periódicos del Responsable de Cumplimiento y promover acciones correctoras o mejoras.

La Junta Rectora, como máximo órgano decisor en esta materia, somete el sistema a revisión periódica al menos una vez al año, o cuando concurren circunstancias relevantes que lo aconsejen.

7.2. Dirección General

La Dirección General, lidera la implementación operativa del sistema, asegurando que los procesos del grupo integran los principios de cumplimiento normativo y que se asignan los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios. Coopera estrechamente con el Responsable de Cumplimiento para revisar el funcionamiento del sistema y promover la cultura ética en toda la organización.

7.3. Función de Cumplimiento (Responsable de Compliance Penal y Antisoborno)

GRUPO TROPS ha designado un Responsable de Cumplimiento (o Encargado de Prevención de Delitos) con competencias específicas en el diseño, mantenimiento y mejora del sistema. Este Responsable de Cumplimiento actúa con autonomía funcional y acceso directo tanto a la Junta Rectora como a la Dirección General.

Entre sus funciones se encuentran:

- Supervisar la aplicación efectiva del sistema de compliance penal y antisoborno.
- Identificar y evaluar los riesgos penales en colaboración con las áreas de negocio.
- Promover medidas de control adecuadas y proporcionales a dichos riesgos.



- Gestionar el canal de denuncias garantizando confidencialidad y protección del informante.
- Impulsar revisiones periódicas, auditorías y acciones de mejora.
- Informar al órgano de gobierno sobre actividades relevantes o infracciones detectadas.
- Velar por la adopción de medidas disciplinarias frente a incumplimientos.
- Coordinar la difusión y formación continua en materia de cumplimiento.
- Proponer revisiones de políticas, manuales y procedimientos preventivos.
- Documentar y conservar evidencias del cumplimiento como garantía ante terceros.

El Responsable de Cumplimiento será designado por el órgano de administración y deberá contar con formación especializada, experiencia suficiente y una posición jerárquica que garantice su independencia y autoridad efectiva.

7.4. Actividades de supervisión y control del sistema

El sistema de compliance penal de GRUPO TROPS se basa en una **supervisión continua y estructurada**, orientada a prevenir de forma eficaz la comisión de delitos en el seno de la organización.

La identificación y evaluación de riesgos se realiza de forma colaborativa entre el Responsable de Cumplimiento, los gestores de área y, cuando sea necesario, con apoyo de expertos legales externos. Esta labor tiene en cuenta el contexto regulatorio, las operaciones del grupo y los posibles escenarios de riesgo penal.

Los controles preventivos son diseñados por la función de cumplimiento, pero implementados por las áreas responsables. A su vez, estos controles se supervisan de manera periódica para verificar su eficacia, adecuación y grado de cumplimiento.

Las principales actividades de supervisión incluyen:

- Evaluación periódica del diseño y eficacia de los controles establecidos.
- Revisión continua de los procesos con mayor exposición al riesgo penal.
- Análisis y mejora de los mecanismos de control ante deficiencias detectadas.
- Reporte regular del Responsable de Cumplimiento a la Dirección General y al órgano de gobierno sobre hallazgos, deficiencias y propuestas de corrección.
- Aseguramiento de la conservación de evidencias del cumplimiento efectivo como elemento de prueba ante terceros (clientes, autoridades, certificadores).

La supervisión debe realizarse por personas con la autoridad y competencia necesarias para garantizar su objetividad. Además, todo control implementado deberá estar respaldado por documentación fiable y trazable.

7.5. El papel del resto de la organización

El sistema de compliance penal y antisoborno es responsabilidad de toda la organización. Cada persona en GRUPO TROPS —independientemente de su nivel jerárquico— debe colaborar activamente en su cumplimiento y aplicación.

En particular, los empleados y responsables de área deben:

- Ejecutar los controles asignados.
- Mantener evidencias documentadas de su correcta aplicación.
- Informar sobre nuevos riesgos o deficiencias detectadas.
- Comunicar cualquier incumplimiento a través del canal establecido.



El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá dar lugar a la aplicación del régimen disciplinario interno o a las acciones legales que correspondan.

8.- DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Para que el entorno de control y las actividades del Programa funcionen adecuadamente, es imprescindible que la información relevante —tanto externa como interna— fluya correctamente a través de la organización. Para ello, se han establecido mecanismos específicos de supervisión y comunicación.

Los riesgos penales a los que está expuesta la organización se identifican de forma continua, considerando las actividades desarrolladas por las distintas áreas de negocio en los mercados donde opera GRUPO TROPS. Esta identificación se realiza de manera coordinada entre el Responsable de Cumplimiento (Encargado de Prevención de Delitos), los responsables de área y, cuando se requiere, con el asesoramiento de expertos legales.

Previo a la implantación del Programa, se informa a las áreas implicadas sobre la normativa aplicable, los riesgos relevantes y las actividades necesarias para una implementación eficaz. Posteriormente, ante la aparición de nuevas actividades o contextos de riesgo, el Programa será actualizado para mantener su vigencia, efectividad y mejora continua.

El objetivo fundamental de los controles es evitar que se materialicen los riesgos identificados, previniendo así la comisión de delitos. Para lograrlo, el Responsable de Cumplimiento propondrá los controles necesarios que, en coordinación con los gestores de cada área, permitan mitigar razonablemente los riesgos. La responsabilidad de aplicar dichos controles recae en cada área funcional.

Asimismo, el Responsable de Cumplimiento impulsa:

- La comunicación efectiva del Programa y del compromiso ético del grupo.
- La formación continua en materia ética, integridad y cumplimiento.
- La difusión de las áreas de riesgo y los principios generales de conducta.

GRUPO TROPS dispone de un Canal Interno de Información (Canal de Denuncia), a través del cual cualquier persona interna o externa puede comunicar de forma confidencial posibles incumplimientos o infracciones, sin temor a represalias.

8.1. Integración en la gestión operativa

El sistema se integra en los procesos de negocio del grupo mediante políticas, procedimientos y controles específicos que permiten prevenir riesgos penales y de soborno. La función de cumplimiento colabora con las distintas áreas para asegurar que las medidas de prevención estén alineadas con los riesgos identificados y los objetivos estratégicos del grupo.

8.2. Formación y concienciación

GRUPO TROPS impulsa programas de formación y sensibilización en materia de compliance penal, antisoborno y conducta ética. Estas acciones están dirigidas a todo el personal, incluidos los altos cargos y los nuevos ingresos, así como a terceros relevantes cuando sea necesario. La formación se adapta a los distintos perfiles de riesgo y se actualiza periódicamente.



8.3. Comunicación interna

La política de compliance penal y antisoborno se comunica a todos los empleados a través de canales institucionales, reuniones informativas y materiales divulgativos. El objetivo es asegurar que todas las personas comprendan sus responsabilidades, conozcan los riesgos asociados a su actividad y actúen conforme a los principios del sistema.

8.4. Difusión a terceros y partes interesadas

GRUPO TROPS promueve la difusión de esta política a clientes, proveedores, socios comerciales y otros terceros cuando la naturaleza de la relación así lo exige. En particular, se exige el cumplimiento de principios equivalentes en materia de integridad y cumplimiento a aquellos terceros cuya actuación pueda repercutir en la responsabilidad penal o reputacional del grupo.

8.5. Canales de acceso y consulta

Esta política está disponible en los soportes documentales del sistema, así como en la intranet corporativa y otros medios electrónicos. Cualquier miembro de la organización puede consultar su contenido o solicitar aclaraciones al Responsable de Cumplimiento.

La dirección del grupo, a través de su junta rectora y su dirección general, se compromete activamente con el cumplimiento, ejerciendo un liderazgo basado en el ejemplo y garantizando que las acciones cotidianas reflejen los valores de la organización.

9.- PROCEDIMIENTOS DE DILIGENCIA DEBIDA

GRUPO TROPS asume la diligencia debida como un principio transversal de su sistema de compliance penal y antisoborno. En línea con lo dispuesto en la norma UNE 19601 (apartado 6.8.6) y ISO 37001 (apartado 8.2), la diligencia debida se entiende como el conjunto de actuaciones proactivas, documentadas y proporcionadas destinadas a identificar, valorar y mitigar riesgos penales y de corrupción antes de establecer o renovar relaciones jurídicas significativas con empleados o terceros.

Este enfoque refuerza el compromiso de GRUPO TROPS de mantener relaciones con personas y entidades que compartan sus principios de legalidad, ética, transparencia y respeto al sistema de cumplimiento.

9.1. Diligencia debida en la contratación de personal

La incorporación de personal constituye un punto crítico desde la perspectiva del compliance penal. La entrada de personas no alineadas con la cultura ética puede comprometer la eficacia del sistema y dar lugar a comportamientos ilícitos o negligentes.

Objetivos del procedimiento:

- Incorporar preferentemente a personas alineadas con los valores, principios éticos y normas internas de GRUPO TROPS.
- Prevenir el ingreso de personas con antecedentes que generen riesgos penales o éticos.
- Reforzar desde el inicio la cultura de cumplimiento y responsabilidad profesional.



Procedimientos aplicados:

El Departamento de Recursos Humanos, en coordinación con la función de cumplimiento, aplicará controles:

- Verificación documental (identidad, experiencia, habilidades).
- Firma y entrega de la política de compliance penal y antisoborno.
- Registro y trazabilidad de la documentación.

Formación inicial, toda nueva incorporación participará en un plan de acogida con:

- Formación básica que incluye materia de compliance penal y antisoborno.
- Materiales adaptados al nivel de responsabilidad.

Principio de proporcionalidad: la profundidad de los controles y la formación dependerá del nivel de riesgo penal asociado al puesto.

Diligencia debida común a todo el personal

GRUPO TROPS establece, implementa y mantiene procedimientos adecuados de diligencia debida que se aplican a todos los miembros de la organización, independientemente de su posición jerárquica o funcional. Estos procedimientos persiguen asegurar la adecuada integración y cumplimiento del sistema de gestión de compliance penal y antisoborno en todos los niveles de la organización. En concreto:

- En el proceso de incorporación, todo nuevo trabajador o colaborador recibe copia de la Política de Compliance Penal y Antisoborno o se le facilita acceso inmediato a la misma a través de los canales internos de comunicación.
- Se garantiza que todos los miembros de la organización mantengan un acceso fácil y actualizado a la Política de Compliance vigente.
- Todos los miembros de GRUPO TROPS están obligados a cumplir con la Política de Compliance Penal y Antisoborno, así como con los procedimientos, controles y obligaciones establecidos en el sistema de gestión de compliance penal y antisoborno.
- En caso de incumplimiento de los requisitos del sistema de compliance penal y antisoborno, se aplicarán medidas disciplinarias proporcionales, de conformidad con el régimen disciplinario de la empresa.
- Se garantiza la protección frente a cualquier tipo de represalia a aquellas personas que:
 - Se nieguen a participar en actividades que impliquen riesgo penal, siempre que lo comuniquen por los cauces establecidos.
 - Reporten de buena fe cualquier incumplimiento a través de los canales internos de denuncia o comunicación.

Diligencia debida reforzada para personal en posiciones especialmente expuestas

En aplicación del principio de proporcionalidad del riesgo GRUPO TROPS ha clasificado como **personal especialmente expuesto a riesgos penales o de soborno superiores a nivel bajo** a las siguientes categorías:

- Personas que desempeñan **funciones de dirección general**. Las razones son que ostenta funciones ejecutivas de alto nivel, con capacidad de decisión sobre operaciones estratégicas, contratación con terceros, asignación de recursos y relaciones institucionales, incluyendo contacto con funcionarios públicos y agentes externos. Es responsable de validar decisiones con potencial repercusión penal o



reputacional, especialmente en contextos como subvenciones, contratación pública o certificaciones, donde puede haber tentaciones de incumplimiento, favoritismo o soborno.

- Directivos y responsables de las **empresas del grupo**, así como los Directores y responsables de **departamentos** y áreas. Tienen autoridad delegada sobre personas, procesos y decisiones económicas, lo que incluye funciones como: aprobación de proveedores, validación de contratos, control presupuestario, relaciones comerciales, auditorías, certificaciones, gestión de subvenciones, etc. En función del área, pueden tener contacto con actores clave externos (clientes, proveedores, organismos públicos), lo que representa riesgo de corrupción privada o soborno público.

Para estos grupos, se establecen medidas específicas de **diligencia debida reforzada**, articuladas en los siguientes ejes:

- **Declaración periódica de compromiso:** Estas personas deberán firmar una declaración de cumplimiento y conocimiento de la Política de Compliance Penal y Antisoborno con **carácter bianual**, confirmando su adhesión a sus principios y su compromiso con la integridad y la legalidad.
- **Formación y concienciación reforzada:** Este personal está sujeto a una mayor intensidad formativa en materia de compliance penal y antisoborno, tanto en contenidos como en frecuencia, a través de programas específicos orientados a reforzar su cultura ética, su sensibilidad ante los riesgos y su capacidad de liderazgo en materia de cumplimiento.

9.2. Diligencia debida previa al establecimiento de relaciones con terceros

Las relaciones comerciales con proveedores, intermediarios, socios o colaboradores pueden generar responsabilidad penal o reputacional para GRUPO TROPS si el tercero incurre en prácticas ilícitas.

Por ello, antes de formalizar relaciones contractuales relevantes, se aplican procedimientos de evaluación conforme a los principios de diligencia organizativa, proporcionalidad y trazabilidad, según lo previsto por UNE 19601 e ISO 37001.

Objetivos:

- Prevenir delitos o actos de corrupción asociados a terceros.
- Garantizar la integridad de la cadena de valor.
- Formalizar únicamente relaciones con entidades alineadas con los valores del Grupo.

Ámbito de aplicación:

- Proveedores críticos o estratégicos.
- Intermediarios, agentes comerciales o institucionales.
- Socios en operaciones internacionales o con fondos públicos.
- Entidades vinculadas a sectores regulados o sensibles.

Principio de proporcionalidad. El nivel de diligencia se ajusta al perfil de riesgo del tercero, atendiendo a:

- Naturaleza de la relación y sector de actividad.
- Riesgo país y jurisdicción aplicable.
- Volumen económico y continuidad.
- Historial reputacional o sancionador.



Fases del procedimiento:

- Identificación del tercero: datos fiscales, mercantiles y operativos.
- Evaluación de solvencia y reputación comercial mediante aplicaciones de información y proveedores externos.
- Contratación con cláusulas de compliance:
 - Inclusión de cláusulas éticas y de prevención penal.
 - Alternativamente, aceptación documentada del sistema de compliance del tercero, siempre que sea equivalente al de GRUPO TROPS, y previa validación mediante informe del Responsable de Cumplimiento.
 - Resolución contractual inmediata ante incumplimientos graves o pérdida de confianza ética.

Seguimiento continuo:

Una vez formalizada la relación, se establecerá un sistema de monitoreo periódico en los siguientes supuestos:

- Ampliación del alcance o volumen contractual.
- Denuncias, alertas internas o cambios reputacionales.
- Cambios jurídicos, organizativos o normativos que incrementen el riesgo.

9.3. Enfoque ético y sostenible de la diligencia debida

Los procedimientos de diligencia debida de GRUPO TROPS no se limitan a una función preventiva legal, sino que incorporan criterios de selección positiva ética. Esto implica:

- Establecer relaciones preferentes con socios que promuevan una cultura de cumplimiento.
- Rechazar colaboraciones con entidades opacas, sancionadas o incompatibles con los valores del Grupo.
- Consolidar una red de relaciones basada en la legalidad, la responsabilidad social y el compromiso institucional con la integridad.

Este enfoque, alineado con las mejores prácticas internacionales, fortalece la seguridad jurídica del grupo, reduce su exposición a sanciones y consolida su reputación como una organización ética, fiable y sostenible.

10.- OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: APLICACIÓN DEL SISTEMA DISCIPLINARIO

El cumplimiento de esta Política de Compliance Penal y Antisoborno es obligatorio para todas las personas sujetas al sistema de compliance de GRUPO TROPS, incluyendo a sus administradores, directivos, empleados, socios, colaboradores, proveedores y demás terceros que actúen en su nombre o por su cuenta.

Todas las personas que integran GRUPO TROPS son responsables de actuar y ejecutar lo establecido en la política, códigos y procedimientos que integran el sistema de compliance penal y antisoborno, para ello, deberán:

- Ejecutar los controles previstos en el sistema de prevención.
- Mantener adecuada evidencia de su correcta ejecución.
- Identificar nuevos escenarios de riesgo.



- Informar al Responsable de Cumplimiento (Encargado de Prevención de Delitos) en los casos de incorrecta ejecución de los controles, violaciones a la normativa ética y nuevos escenarios de riesgo identificados.
- El incumplimiento de la obligación de informar al Responsable de Cumplimiento (Encargado de Prevención de Delitos) será sancionado según lo que está previsto en el sistema disciplinario de la Compañía o legalmente proceda.

El desconocimiento de la política o de los procedimientos vinculados al sistema de compliance no exime de responsabilidad. Todas las personas destinatarias deben:

- Conocer y respetar el contenido de la política y de los protocolos que la desarrollan.
- Actuar conforme a los principios éticos y normativos establecidos por GRUPO TROPS.
- Colaborar con la función de cumplimiento en la detección, prevención y resolución de posibles incumplimientos.

Cualquier incumplimiento de esta política o de las normas que la desarrollan será analizado por el Responsable de Cumplimiento, quien podrá activar los procedimientos internos establecidos, incluidas investigaciones internas.

En función de la gravedad y naturaleza del incumplimiento, podrán adoptarse medidas disciplinarias o sancionadoras conforme a lo previsto en la normativa laboral, los convenios colectivos, los contratos suscritos o la legislación aplicable. Dichas medidas podrán incluir:

- Amonestaciones escritas.
- Sanciones disciplinarias.
- Resolución de contratos.
- Ejercicio de acciones legales o penales.

En el caso de terceros, las consecuencias podrán implicar la limitación, suspensión o terminación de la relación contractual, así como la exigencia de responsabilidades por los daños y perjuicios ocasionados.

GRUPO TROPS reafirma su compromiso de aplicar estos criterios de forma proporcional, objetiva y respetando los derechos y garantías de todas las personas afectadas, en línea con los principios de equidad, legalidad y debido proceso.

La aplicación de este sistema disciplinario se encuentra al margen del resultado del procedimiento judicial, si éste se produjese, ya que las normas de conducta adoptadas por la Compañía son totalmente autónomas e independientes de cualquier auto legal al que pueda dar lugar la infracción.

La Compañía cuenta con sus propios regímenes disciplinarios, en la normativa legal y en la convencional, que se han de aplicar según corresponda.

11.- SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNO Y GARANTÍAS FRENTE A REPRESALIAS DEL INFORMANTE

GRUPO TROPS dispone de un **Sistema Interno de Información** plenamente alineado con lo previsto en la Ley 2/2023, las normas UNE 19601 e ISO 37001 y las mejores prácticas en materia de compliance penal y antisoborno. Este sistema constituye una herramienta esencial para detectar, prevenir y corregir cualquier conducta ilícita, contraria a la normativa interna o a los principios éticos del Grupo.



GRUPO TROPS tiene establecida y está disponible una Política del Sistema interno de información y de defensa del informante de GRUPO TROPS que detalla el funcionamiento y garantías del sistema. Esta política está disponible en la web del GRUPO TROPS: <https://www.trops.es/canal-de-comunicacion-y-denuncia/>

11.1. Canales de comunicación interna

El sistema pone a disposición de empleados, colaboradores, socios, proveedores, clientes y cualquier persona relacionada con GRUPO TROPS los siguientes canales de comunicación seguros y accesibles:

- **Canal digital preferente**, disponible en la página web corporativa: permite comunicaciones escritas o por mensaje de voz, con opción de anonimato. Accesible desde la web de la empresa: <https://www.trops.es/canal-de-comunicacion-y-denuncia/>
- **Correo electrónico** del Responsable del Sistema: canaldenuncias@trops.es.
- **Correo postal** dirigido al Responsable del Sistema en las instalaciones de TROPS. **Pol. Ind. Trops. Nave Trops. (29719) El Trapiche (Vélez-Málaga).**
- **Reunión presencial confidencial**, previa solicitud con el Responsable de cumplimiento **José Manuel Moreno Rodríguez con email jmmoreno@trops.es**.
- **Llamada telefónica directa** al número corporativo **952 500 700**.

Estos canales están diseñados para garantizar el anonimato, la confidencialidad, seguridad, trazabilidad y accesibilidad, tal y como exige la normativa aplicable.

11.2. Protección del informante y del afectado

Toda persona que comunique de buena fe una conducta contraria a la ley, al Código Ético o a esta política estará protegida frente a cualquier represalia. El sistema garantiza:

- **Confidencialidad** de la identidad del informante y de las personas afectadas.
- **Aceptación y tramitación de denuncias anónimas**, con capacidad de seguimiento posterior.
- **Derecho a ser informado** sobre la tramitación de su comunicación, en cumplimiento de los plazos legales.
- **Protección frente a perjuicios laborales o contractuales**, conforme al artículo 36 de la Ley 2/2023.
- **Asistencia y medidas de apoyo** cuando sea necesario (psicológico, jurídico u organizativo).
- Estas garantías se extienden también a los testigos, personas que apoyen al informante, y otras personas potencialmente afectadas por la comunicación.

11.3. No represalias y confidencialidad

GRUPO TROPS aplica una política de tolerancia cero frente a cualquier represalia, amenaza, discriminación o acción adversa dirigida contra personas informantes o colaboradoras. Esta protección se presume durante al menos dos años desde la resolución del expediente, y la carga de la prueba recaerá sobre la empresa si se produce una acción que pudiera ser interpretada como represalia.



Asimismo, todo el personal implicado en la gestión del sistema (recepción, instrucción y resolución) está sujeto a un deber reforzado de secreto profesional, siendo sancionable cualquier vulneración del deber de confidencialidad.

El canal de denuncias forma parte integral del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de GRUPO TROPS, actuando como instrumento preventivo, reactivo y de mejora continua.

12.- SEGUIMIENTO, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA

La política será revisada, como mínimo, con una periodicidad anual, y siempre que se produzcan cambios significativos en el marco legal, en la estructura organizativa, en el mapa de riesgos penales o en la estrategia general del grupo. Esta revisión es una función que lidera el Responsable de Cumplimiento, quien podrá proponer actualizaciones o mejoras al órgano de gobierno para su aprobación.

Para dar cumplimiento a este requisito para mantener su idoneidad y eficacia se han establecido esta serie de actividades que servirán de referencia para actualizar el sistema de compliance penal y antisoborno evitando su obsolescencia.

12.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación del sistema

GRUPO TROPS establece un enfoque sistemático de seguimiento, medición, análisis y evaluación del sistema de compliance penal y antisoborno, como elemento clave para verificar su eficacia, identificar oportunidades de mejora y garantizar su adecuación continua al contexto interno y externo de la organización. Este proceso está alineado con la estrategia de mejora continua definida en el sistema.

Objetivos del seguimiento y la evaluación:

- Verificar que el sistema cumple con los requisitos definidos por la organización y las normas UNE 19601 e ISO 37001.
- Confirmar que las medidas de control implantadas son eficaces para prevenir delitos.
- Detectar desviaciones, deficiencias o disfunciones en los procesos de cumplimiento.
- Promover acciones correctivas o preventivas documentadas y eficaces.

Alcance del seguimiento

El seguimiento afecta a todos los elementos del sistema de compliance, incluyendo:

- Evaluación del cumplimiento de los controles internos asociados a riesgos penales.
- Medición de la eficacia de políticas, procedimientos y actividades de formación.
- Verificación del correcto funcionamiento del canal interno de información.
- Supervisión de la respuesta organizativa ante incidentes o incumplimientos.
- Análisis de indicadores clave de desempeño (KPIs) y métricas del sistema.
- Comparativa de los resultados con objetivos definidos y con experiencias pasadas.

Responsables del seguimiento

El Responsable de Cumplimiento es el encargado de coordinar este proceso, con apoyo de las áreas funcionales y de control. La Dirección General y el órgano de gobierno supervisan los resultados a través de informes periódicos.



Asimismo, cuando existan auditorías externas o certificaciones, se integrarán sus hallazgos como parte del análisis global.

Frecuencia y planificación

El seguimiento será continuo y programado, con revisiones periódicas formales al menos una vez al año.

También se realizarán evaluaciones ad hoc en caso de incidentes relevantes, cambios legislativos, reorganizaciones internas o nuevas actividades con impacto penal.

Métodos utilizados

- Entre las técnicas aplicadas se incluyen:
- Revisión de controles documentados.
- Entrevistas y encuestas internas.
- Cruce de datos y análisis de indicadores.
- Evaluación del uso y respuesta del canal de denuncias.
- Análisis de registros de formación y comunicación.

Resultado del proceso

Como resultado del seguimiento, se emitirán informes internos que incluirán:

- Nivel de cumplimiento de objetivos.
- Áreas de mejora o vulnerabilidades detectadas.
- Recomendaciones específicas de mejora.
- Planes de acción con responsables, plazos y seguimiento.

Este subprocesso forma parte integral de la mejora continua del sistema, en coherencia con los requisitos normativos, la cultura de legalidad de GRUPO TROPS y el principio de rendición de cuentas (accountability).

12.2. Auditoría interna

GRUPO TROPS considera la auditoría interna como una herramienta esencial para verificar de manera independiente la eficacia del sistema de gestión de compliance penal y antisoborno, así como para identificar oportunidades de mejora y reforzar la confianza institucional en el modelo.

La auditoría interna tiene por objeto evaluar:

- El grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma UNE 19601 y los compromisos asumidos en esta política.
- La eficacia de los controles implementados frente a los riesgos penales y de corrupción.
- El nivel de integración del sistema en los procesos de negocio y toma de decisiones.
- La aplicación adecuada de las medidas disciplinarias, formativas y de respuesta ante incumplimientos.
- La alineación del sistema con los objetivos de mejora continua.



Las auditorías internas podrán tener un carácter **integral o parcial**, y deberán planificarse con una **periodicidad mínima anual**, salvo que el plan de compliance aprobado contemple una frecuencia distinta basada en el perfil de riesgos y en la evolución del sistema. También podrán realizarse auditorías extraordinarias cuando existan indicios de deficiencias estructurales, incumplimientos relevantes o cambios normativos sustanciales.

12.3. Revisión por el órgano de compliance penal

Además de las revisiones operativas, periódicas y de auditoría externa, el sistema prevé expresamente una revisión específica por parte del órgano de compliance penal. Esta revisión tiene como objetivo principal evaluar de forma crítica el funcionamiento global del sistema de gestión de compliance penal y antisoborno, y valorar si su diseño y aplicación permiten alcanzar los objetivos definidos en esta política.

Esta revisión debe llevarse a cabo al menos una vez al año, aunque podrá realizarse con mayor frecuencia cuando se produzcan:

- Cambios relevantes en el marco normativo penal o antisoborno.
- Modificaciones significativas en la estructura organizativa o las actividades del grupo.
- Incidentes relevantes, investigaciones internas o externas, o sanciones administrativas o judiciales.

La revisión se documenta en un informe que incluirá un resumen ejecutivo, los resultados del análisis y un plan de acción, en su caso. Este informe se conservará como evidencia de la eficacia y del compromiso de mejora continua del sistema, conforme a lo exigido en la norma UNE 19601 e ISO 37001 y en línea con el principio de rendición de cuentas.

12.4. Revisión por la alta dirección

La alta dirección de GRUPO TROPS, encabezada por el Director General, participa activamente en la supervisión estratégica del sistema de gestión de compliance penal y antisoborno, ejerciendo una función clave de liderazgo en su revisión periódica.

Esta revisión tiene como finalidad garantizar que el sistema continúa siendo adecuado, suficiente y eficaz para prevenir conductas delictivas, y está correctamente alineado con los objetivos generales de la organización, sus valores y su cultura corporativa.

La revisión por la alta dirección se realizará al menos una vez al año, o antes si concurren circunstancias extraordinarias (como incidentes relevantes, cambios normativos significativos o recomendaciones derivadas de auditorías).

Durante esta revisión, la alta dirección deberá:

- Analizar el informe del Responsable de Cumplimiento y los resultados de auditorías u otras evaluaciones.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de compliance establecidos.
- Validar la adecuación de los recursos humanos y materiales asignados al sistema.
- Asegurar la integración del sistema en los procesos estratégicos y operativos de la organización.
- Formular decisiones y directrices para la mejora continua del sistema.

Los resultados y conclusiones de esta revisión serán documentados, compartidos con el órgano de gobierno y considerados como base para la toma de decisiones estratégicas en materia de cumplimiento.



12.5. Revisión por el órgano de administración

La Junta Rectora de TROPS SAT 2803, como órgano de administración de la sociedad matriz y máxima autoridad de gobierno del grupo, asume la responsabilidad última de garantizar que el sistema de gestión de compliance penal y antisoborno se mantiene adecuadamente implantado, operativo y eficaz.

Con esta finalidad, y conforme a lo previsto en la norma UNE 19601:2017, el órgano de administración realizará una revisión estratégica y formal del sistema al menos una vez al año, así como cada vez que concurran circunstancias excepcionales que así lo aconsejen. Esta revisión se fundamentará en los informes previos elaborados por la función de cumplimiento y por la dirección general, así como por los resultados de auditorías internas o externas.

Durante esta revisión, la Junta Rectora deberá:

- Evaluar la eficacia global del sistema de compliance penal y antisoborno.
- Valorar su adecuación al perfil de riesgos, a los cambios legislativos y al contexto organizativo del grupo.
- Determinar si se están cumpliendo los objetivos establecidos en la política y si los recursos asignados resultan suficientes.
- Aprobar, si procede, modificaciones relevantes en la política o en el modelo organizativo del sistema.
- Promover decisiones estratégicas orientadas a reforzar la cultura ética, el liderazgo en cumplimiento y la mejora continua.

El resultado de esta revisión se reflejará en un **informe de revisión aprobado expresamente por la Junta Rectora** que se conservará como evidencia de diligencia debida, liderazgo institucional y compromiso con los principios del sistema.

12.6. Mejora continua

GRUPO TROPS asume el compromiso de orientar su sistema de gestión de compliance penal y antisoborno hacia la mejora continua, como principio fundamental para asegurar su sostenibilidad, eficacia preventiva y adaptación permanente a un entorno normativo y organizativo en constante evolución.

Este principio implica que el sistema no es estático, sino que debe evolucionar en función de:

- La aparición de nuevos riesgos penales o cambios en los ya identificados.
- Las lecciones aprendidas derivadas de incidentes, incumplimientos o investigaciones.
- Los resultados de auditorías internas o externas.
- Las revisiones realizadas por el Responsable de Cumplimiento, la Dirección General y el órgano de gobierno.
- Las sugerencias o recomendaciones planteadas por los grupos de interés (internos o externos).
- Las modificaciones legislativas o jurisprudenciales relevantes.

El Responsable de Cumplimiento, en coordinación con las distintas áreas del grupo, promoverá de forma activa acciones de mejora que puedan incluir:

- Revisión o rediseño de controles.
- Modificación de procedimientos internos.
- Refuerzo de la formación y concienciación.



- Optimización del canal de denuncias o del proceso de gestión de riesgos.
- Actualización del mapa de riesgos penales o de los documentos del sistema.

La mejora continua se documentará mediante planes de acción específicos, que incluirán objetivos concretos, responsables designados, plazos de ejecución y criterios de evaluación. Su seguimiento será objeto de revisión periódica por parte de la función de cumplimiento y de los órganos de supervisión del sistema.

GRUPO TROPS entiende que solo a través de este enfoque sistemático de mejora es posible asegurar la eficacia real del modelo de prevención de delitos, reforzar su cultura de cumplimiento y cumplir con las expectativas de todas las partes interesadas.

12.7. Actualización de la política y su documento de referencia

GRUPO TROPS se compromete a mantener esta Política de Compliance Penal y Antisoborno como un documento vivo, actualizado y accesible, que responda a los cambios normativos, organizativos y de contexto que puedan afectar a su eficacia o aplicabilidad, así como los necesarios para corregir situaciones de incumplimiento que pudieran producirse y apuntar deficiencias del sistema.

La presente política se encuentra documentada y está disponible para todos los miembros de la organización a través de los medios corporativos establecidos, como la intranet, el portal de cumplimiento y los canales internos de comunicación. También se pone a disposición de aquellas partes interesadas externas cuya relación con GRUPO TROPS lo justifique para el órgano de compliance.

Cualquier modificación de esta política requerirá la aprobación expresa de la Junta Rectora de TROPS SAT 2803 y será objeto de difusión interna inmediata. El desarrollo operativo y detallado mediante protocolos y procedimientos podrán ser validadas por la Dirección general a propuesta del Responsable de Cumplimiento, con comunicación posterior al órgano de gobierno dentro de la función de información y de revisión.

CUADRO REGISTRO DE REVISIONES

N.º	FECHA	MODIFICACIONES
01	30/07/2025	Redacción original partiendo del documento "Programa de compliance penal".

Diligencia final para hacer constar que la Política de Compliance Penal y Antisoborno del Grupo SAT 2803 TROPS fue revisada y aprobada el 30 de julio de 2025 por la Junta Rectora.

**S.A.T. 2.803
"TROPS"**

C.I.F. V-29.055.175
Apdo. nº 84
29700 VELEZ-MALAGA (MÁLAGA)